



RESOLUCION DIRECTORAL N° 119- 2012 -HMLO

Los Olivos, 02 de Julio del 2012

VISTOS: La Ordenanza N° 249-CDLO, de fecha 20 de octubre de 2006, que aprueba el Estatuto del OPD Hospital Municipal Los Olivos (modificada por la Ordenanza N° 251-CDLO);

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 1) del Artículo Sexto de la Ordenanza N° 249-CDLO que Aprueba el Estatuto de la OPD Hospital Municipal Los Olivos, se colige que es objetivo del HMLO, planificar, organizar, dirigir y ejecutar planes de salud con calidad, calidez y tecnología, orientados a satisfacer la demanda efectiva de servicios integrales y especializados de salud de la población de Los Olivos;

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, es un Organismo Público Descentralizado, conforme a lo señalado en las Ordenanzas Municipales No.053-2001/CDLO y No.0249-2006 del 20 de octubre del 2006 y en la Resolución de Consejo Directivo No.006-2008-HMLO, Acta No. 09 del 16 de julio del 2008, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable, tiene por finalidad dar cobertura a la población en general, a través de otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción de su salud y del desarrollo de un entorno saludables con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción, hasta su muerte natural;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 80° y 81° del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, las entidades podrán contratar bienes y servicios en forma conjunta a través de un proceso de selección único, aprovechando los beneficios de las economías de escala, en las mejores y más ventajosas condiciones para el Estado, realizando el encargo correspondiente, el cual sólo alcanza las acciones necesarias que permitan a la Entidad encargada de realizar el proceso de selección correspondiente hasta que se determine al proveedor seleccionado y la buena pro quede consentida, luego, cada una de las Entidades suscribirá los contratos correspondientes con el proveedor o proveedores seleccionados por el o los requerimientos que hubiesen sido encargados.

Que, mediante Resolución Directoral No.086-2011-HMLO, de fecha 07 de Noviembre del 2011, se aprobó las Bases del proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía No.016-2011-HMLO/CEP, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE DESPACHO PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HMLO, por un valor referencial de S/ 11,682.00 (ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES).





Que, según se contrae del Informe No.033-2011-GRVP-SFHMLO, emitido por el Director Técnico del Servicio de Farmacia del HMLO, se advierte que dado el incremento de consumo de medicamentos por parte de los pacientes asegurados y teniendo la necesidad de brindar un servicio adecuado y abastecer de medicamentos a los pacientes de ESSALUD, y evitar desabastecimiento de los mismos, resulta necesaria la adquisición del 25% adicional de la AMC No.016-2011-HMLO/CE, conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y los Arts.174° y 175° de su Reglamento, por lo que previa resolución, el Titular de la entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del 25% del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la aprobación presupuestal necesaria; siendo pertinente reproducir el cuadro de necesidad con su debida descripción:

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	U.M.	CANT. TOTAL	25% DEL TOTAL	P.U. sin IGV
BOLSA DE PLASTICO DE 15x20 CM	MILLAR	60	15	16.9492
BOLSA DE PLASTICO DE 20x30 CM	MILLAR	60	15	32.2034

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f), de la Ordenanza N° 249-CDLO; así como conforme a lo establecido en el Art.41° de la Ley de Contrataciones del Estado y los Artículos 174° y 175° de su Reglamento, así como numeral 9.5.2 de las Bases para tal adquisición;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER LA ADQUISICION DE UN 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) ADICIONAL DE LA AMC N° 016-2011-HMLO/CEP, cuyas entidades, características, precios unitarios y totales se detallan en el cuadro que se aprecia en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **OFICINA DE ADMINISTRACION** para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

Jose Felix Martin Layten Pazos
Dr. Jose Félix Martín Layten Pazos
DIRECTOR GENERAL